

PROVIDENCIA RESOLUTIVA del Comité  
Académico del Doctorado de Ingeniería de la  
UNER N° 01/22  
ORO VERDE, 16 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Académico del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (DI-UNER) se establecen pautas que deben cumplir el Director/a y Co-Director/a de tesis.

Que existen diversas herramientas de escalafón/categorización que buscan dar fe de la trayectoria de los Investigadores/as Argentinos dentro del Sistema Científico y Universitario Argentino como la Carrera de Investigador Científico de CONICET y el Sistema de Categorización Docente Universitario. Sin embargo, estas herramientas en muchos casos no incluyen a todos los Investigadores/as que pueden ser candidatos a Directores/as y/o Co-directores/as de tesis doctorales en el contexto del DI-UNER, o no se mantienen con convocatorias permanentes y/ actualizadas que permitan a los Investigadores actualizar sus trayectorias.

Que existe la necesidad de brindar criterios claros, equitativos y perdurables en el tiempo por parte del Comité Académico (CA) del DI-UNER en relación a los criterios que debe cumplir un Director/a o Co-director/a de tesis doctoral en el contexto del DI-UNER.

Que el CA del DI-UNER, en su reunión del 05 de septiembre de 2022 discutió sobre la necesidad de adecuar y explicitar estos aspectos no detallados en el reglamento del Doctorado.

**POR LO ANTES MENCIONADO, EL COMITÉ ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, RESUELVE:**

Definir los criterios que deben cumplir aquellos Investigadores que deseen actuar como Director/a o Co-director/a de tesis doctoral en el contexto del DI-UNER, según se detalla a continuación:

El/La Director/a de tesis debe demostrar al menos cuatro (4) años, desde el momento de la defensa de su tesis doctoral, de trabajo ininterrumpido como Investigador/a en temática de investigación a dirigir. Esta trayectoria será valorada mediante la



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

**Doctorado en Ingeniería**  
*Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la  
Alimentación e Ingeniería*

autoría de trabajos científicos publicados en revistas indexadas, Dirección o Co-dirección de tesis de grado o posgrado, o la Dirección o Co-dirección de proyectos de investigación.

Sólo se permitirán Co-directores en etapas tempranas de su carrera de Investigación (es decir con menos de cuatro años, desde el momento de la defensa de su tesis doctoral, de trabajo ininterrumpido como Investigador/a en temática de investigación a Co-dirigir) si acreditan tener experiencia en la formación de Recursos Humanos y/o Proyectos de Investigación relacionadas con la temática, y siempre y cuando estén acompañados de un Director/a que acredite lo expresado en el párrafo anterior.

Dr. Ariel Andrés Braidot  
FI-UNER

Dra. Romina María Fabre  
FCAL-UNER

Dr. Pablo Aceñolaza  
FCA-UNER

Dr. José Biurrum  
FI-UNER

Dr. Martín Sebastián Munitz  
FCAL-UNER

Dr. Oscar Rodolfo Valentinuz  
FCA-UNER

Dr. Emiliano Pablo Ravera  
Director DI-UNER